

DECRETO 3562/1962, de 27 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del nuevo proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Azcoitia (Guipúzcoa), primera fase.

Por Orden ministerial de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el nuevo proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de Azcoitia (Guipúzcoa), primera fase, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del nuevo proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de Azcoitia (Guipúzcoa), primera fase, por su presupuesto de contrata de dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientas ochenta pesetas diez céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento cincuenta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3563/1962, de 27 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, los trabajos de los presupuestos de gastos por servicios contratados para el estudio del canal del Bajo Ebro, margen derecha, en su zona regable.

Por Ordenes ministeriales de tres de octubre, cinco de noviembre y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados los presupuestos de gastos que se relacionan a continuación:

Presupuesto de gastos por servicios contratados para el estudio de la organización corporativa más idónea para la futura Comunidad de Regantes del Canal del Bajo Ebro, margen derecha, por su presupuesto de cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas seis pesetas noventa y siete céntimos.

Presupuesto de gastos para la realización del inventario de los pozos existentes y el análisis de su explotación en la zona dominada por el citado Canal, por su presupuesto de cuatrocientas ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas.

Presupuesto de gastos para la toma de datos para el anteproyecto del embalse de Murs y de las obras de fábrica del Canal y zona regable del Plan del Bajo Ebro, margen derecha, por su presupuesto de cuatrocientas noventa y seis mil setecientas treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Presupuesto de gastos para un análisis de la distribución de la propiedad y preparación de un inventario de agrupaciones agrícolas en la zona regable citada, por su presupuesto de novecientas noventa y nueve mil treinta y ocho pesetas quince céntimos.

Presupuesto de gastos para un análisis de la estructura económico-social en la zona del Bajo Ebro, margen derecha, base para el programa de cultivos derivados del Plan, por su presupuesto de cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas cuarenta pesetas treinta y nueve céntimos.

Presupuesto de gastos para el análisis del anteproyecto y cálculo de costo de la planta de bombeo de Cherta, estudio de

viabilidad del Plan de aprovechamiento del Bajo Ebro, margen derecha, por su presupuesto de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesetas doce céntimos.

Para la mejor y más rápida ejecución de los trabajos que comprenden dichos presupuestos, es muy conveniente su realización mediante un solo contrato, dado el fin que persiguen, y por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de tres millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas doce pesetas dieciocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los presupuestos de gastos de:

Estudio de la organización corporativa más idónea para la futura Comunidad de Regantes del Canal del Bajo Ebro, margen derecha.

Realización del inventario de los pozos existentes y el análisis de su explotación en la zona dominada por el citado Canal.

Toma de datos para el anteproyecto del embalse de Murs y de las obras de fábrica del Canal y zona regable del Plan del Bajo Ebro, margen derecha.

Análisis de la distribución de la propiedad y preparación de un inventario de agrupaciones agrícolas en la zona regable citada.

Análisis de la estructura económico-social en la zona del Bajo Ebro, margen derecha, base para el programa de cultivos derivados del Plan.

Análisis del anteproyecto y cálculo de costo de la planta de bombeo de Cherta, estudio de viabilidad del Plan de aprovechamiento del Bajo Ebro, margen derecha.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto conjunto de contrata de tres millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas doce pesetas dieciocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.439.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.439, promovido por don Antonio Carrillo Kabana, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de agosto de 1961, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 10 de enero de 1961, que autorizó a don Juan Sosa Cubas para realizar determinadas labores de alumbrado de aguas en terrenos particulares, sitos en «Las Casitas» o «El Salitreto», en el término municipal de El Paso, isla de La Palma (Tenerife), cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal en nombre de don Antonio Carrillo Kabana, como Presidente de la Comunidad de Aguas intitulada «Hereditario de Haciendas de Argual y Tazacorte», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de agosto de 1961, debemos absolver y absolvemos a la Administración

General del Estado, declarando nula dicha Orden, por ser conforme a Derecho; sin hacer especial imposición de costas a la entidad actora»

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Auñolera

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidraulicas por la que se anuncia concurso de proyecto de suministro y montaje de las compuertas de cierre de los desahües de fondo y tomo de agua recrecimiento del pantano de Mediano (Huesca). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 22 de julio de 1962 al Instituto Nacional de Industria, de conformidad con el Decreto de 3 de julio de 1945.

Hasta las trece horas del día 11 de marzo de 1963 se admitiran en el Negociado de Contratación de la Direccion General de Obras Hidraulicas y en la Direccion de la Confederacion Hidraulica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 11.896.893,25 pesetas.

La fianza provisional, a 256.156,16 pesetas.

El concurso se verificara en la citada Direccion General de Obras Hidraulicas el día 16 de marzo de 1963, a las once horas.

No se admitiran proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estan en el manifiesto durante el mismo plazo en dicho Negociado de Contratación y en la Direccion de la Confederacion Hidraulica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposicion y disposiciones para la presentacion de proposiciones y celebracion del concurso son los que siguen:

Modelo de proposicion

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haya para cada una de las soluciones estudiadas, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será deseñada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentacion de proposiciones y documentos necesarios para celebracion del concurso

Primera.—Proposiciones: Se redactaran ajustándose al modelo precedente y se presentaran en las oficinas, y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluire la documentación anexa que exige el pliego de bases.

Segunda. Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicara asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentaran simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resarcido definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asumido por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1951.

4. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurre una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de

20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 «Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo.

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

Tercera.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

Cuarta.—Reinforo: La proposición y todos los demás documentos se reinforarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

Quinta.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

Sexta.—Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se ostentan por la superioridad.

Séptima.—Concurso: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 3 de enero de 1963.—El Director general, P. D. Rafael Cauchaud Sebastia.—57.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 3561/1962, de 20 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eduardo Lopez Palop

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Lopez Palop,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobacion y adjudicacion de las obras de construccion de una perzola—primera fase—en el Instituto Español de Tàrragona

Viste el proyecto de obras de construccion de una perzola—primera fase—en el Instituto Español de Tàrragona, redactado por el Arquitecto don Delfin Ruiz Rivas.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1960, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecucion material, 218.334,74 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 32.750,21 pesetas; importe de contrata, 251.084,95 pesetas; honorarios facultativos por formacion de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 275 por 100, descontado el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.002,10 pesetas; ídem, id. por direccion, 3.002,10 pesetas; honorarios de apar. jader, 60 por 100 sobre los d. direccion, 1.801,26 pesetas.

Total, 258.890,41 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razon y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;